



ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2023-MDC/CM

Colcabamba, 10 de mayo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA- PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA:

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°002-2023 de fecha 10 de mayo de 2023, se aprobó el Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Colcabamba; Acuerdo de Concejo Municipal N°029-2023-MDC, de fecha 10 de mayo de 2023; Informe N°035-2023-MDC/GM/FYRV, de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; Opinión Legal N°026-2023-ALE-JRS/MDC, de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por el Asesor Legal Externo; Informe N°264-2023-RMM-GSP/MDC/T, de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos; Informe N°174-2023-LVIC-SGLPPJ-GSP/MDC, de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines; Informe N°036-2023-JRP/JURRSS-SGLPPJ/GSP-MDC, de fecha 21 de abril de 2023, emitido por la Jefa de la Unidad de Residuos Sólidos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Colcabamba, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante Informe N° 036-2023-JRP/JURRSS-SGLPPJ/GSP-MDC, de fecha 21 de abril de 2023, emitido la Jefa de la Unidad de Residuos Sólidos, solita la aprobación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Colcabamba mediante Ordenanza Municipal, la gestión y planificación es indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, por ello este programa va a permitir mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental, el desarrollo de las actividades estará a cargo de la Unidad de Residuos Sólidos;

Que, en el Informe N°174-2023-LVJC-SGLPPJ-GSP/MDC, de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Sub Gerente de Limpieza Pública Parques y Jardines, señala que el objetivo del Programa Municipal EDUCCA tiene como objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la Ciudadanía, lo cual se pide aprobar mediante una ordenanza Municipal que permite la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población;

Que, el Informe N°264-2023-RMM-GSP/MDC/T, de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, ratifica la aprobación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Colcabamba;

Que, mediante Opinión Legal N°026-2023-ALE-JRS/MDC, de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por el Asesor Legal Externo, recomienda aprobar el Programa Municipal EDUCCA Simplificado del Distrito de Colcabamba, propuesto por la Gerencia de Servicios Públicos;

Que, mediante Informe N°035-2023-MDC/GM/FYRV, de fecha 08 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicitando agendar a sesión de concejo la aprobación y/o desaprobación sobre el Programa Municipal EDUCCA;

Que, consta en el Acta N°002-2023 de Sesión de Concejo Municipal Extraordinaria del Distrito de Colcabamba, se consideró la aprobación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Colcabamba mediante ordenanza municipal, se llevó a votación y se aprobó por unanimidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°029-2023-MDC, de fecha 10 de mayo de 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA);

Estando a los expuesto y en el uso de las facultades otorgadas por lo artículos 9° y 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el consejo municipal con el voto por mayoría, ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Colcabamba que como anexo de cuatro (04) páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.





ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Unidad de Residuos Sólidos, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - (Programa Municipal EDUCCA -Distrito).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO. - ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. - DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 162-2021-MDC/A, que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital del 2021-2022.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Colcabamba y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Hector Palomino Ramos
ALCALDE

C/C
Archivo

**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO DEL DISTRITO DE
COLCABAMBA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE
HUANCAVELICA**

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Colcabamba (Programa Municipal EDUCCA – Colcabamba)

II. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Colcabamba, se ha propuesto a través de la educación ambiental, generar buenas prácticas ambientales en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población, a fin de solucionar los diversos problemas socioambientales negativos identificados.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también correctivas respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental de nuestra municipalidad a través del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, promover en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente responsables, sostenibles y apropiados frente al ambiente natural o construido.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Colcabamba a través de la Unidad de Residuos Sólidos de la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines.

IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIOAMBIENTALES

I.- Disposición inadecuada de los residuos sólidos municipales debido a:

- Generación de puntos críticos de residuos sólidos en los espacios públicos del distrito
- No hay prácticas de la segregación.
- Uso excesivo de bolsas plásticas y envases de Tecnopor de alimentos y bebidas.

- 2.- Poca educación ambiental en los pobladores del Distrito.
- 3.- La ciudadanía no conoce los problemas derivados de la contaminación acústica.
- 4.- La ciudadanía no conoce la "Huella del Carbono" como indicador ambiental que evidencia la generación de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) y su relación con del Cambio Climático.

V. OBJETIVO

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Colcabamba, alineados a las normativas ambientales vigentes.

VI. MARCO LEGAL

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:
 - ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
 - ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).
- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED**, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.
- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación,

cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM**, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años.

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El gobierno local se compromete a realizar las siguientes actividades:

Línea de acción	Actividad	Complete (SI/NO)
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares	SI
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	SI
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	SI
	Formación de promotores ambientales juveniles	SI
	Formación de promotores ambientales comunitarios	SI

IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS

- Comisión de Regidores de la Municipalidad
- Gerencia Municipal
- Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines.
- Gerencia de Servicios Técnicos
- Imagen institucional

ALIADOS EXTERNOS

- Instituciones Educativas públicas y privadas de nivel inicial, primaria y secundaria.
- Microrred de Salud de Colcabamba.
- Instituto Tecnológico de Colcabamba
- Alcaldes de Centros Poblados.
- Asociación de comerciantes.

IX. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Colcabamba se compromete a elaborar y remitir al Ministerio del Ambiente el REPORTE ANUAL de las actividades desarrolladas hasta el último día útil del mes de diciembre, el cual estará a cargo de la unidad de organización encargada de realizar acciones de educación ambiental: Unidad de Residuos Sólidos.

**FIRMA Y SELLO DEL/LA RESPONSABLE
DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA
MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA TAYACAJA • HUANCAYELICA
Bach. Ing. Judith Rojas Pajhua
Bach. Ing. Judith Rojas Pajhua
JEFA DE LA UNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS